



Toluca de Lerdo, 13 de agosto 2018

Asunto: Acuerdo de Cumplimiento de la **Recomendación 12/2016**

ANTECEDENTES

El 5 de febrero del 2016, la señora Angélica de la Rosa Enríquez acudió a la agencia del Ministerio Público de la Perla, Nezahualcóyotl, para realizar una denuncia por el delito de lesiones y un posible abuso sexual en agravio de su sobrina Esther Vivar de la Rosa. En dicha indagatoria se observaron violaciones a sus derechos fundamentales, derivadas de inconsistencias y dilación en la integración y que pudieron provocar impunidad de los mismos.

El 3 de junio del 2016, se emitió la Recomendación **12/2016** a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN.

Con respecto al **primer punto** recomendatorio, la Inspección General de las Instituciones de Seguridad del Estado de México, determinó sanciones administrativas contra un agente del Ministerio Público y dos elementos de la Policía Ministerial.

Tocante al **segundo punto** recomendatorio, la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, informó que en la carpeta de investigación se ejerció acción penal, judicializándose la indagatoria.

Con respecto al **tercer punto** recomendatorio, el Fiscal General de Justicia del Estado de México, emitió la Circular **03/2018**, por la que se instruyó la obligatoriedad de los protocolos emitidos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Sobre el **cuarto punto** recomendatorio, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, determinó la suspensión de los servicios de atención médica y psicológica a la víctima, ante la imposibilidad de localizarla.

Con respecto al **quinto punto** recomendatorio, la entonces Fiscalía Especializada en Delitos cometidos por Servidores Públicos informó que, con base en la copia certificada de la Recomendación de cuenta, se dio inicio a la carpeta de investigación correspondiente.

Sobre el **sexto y séptimo puntos** recomendatorios, la CODHEM impartió los cursos: "1) Derechos Humanos y el servicio público, 2) Derechos Humanos y género, y 3) Derechos Humanos y sus garantías"; a los cuales asistieron servidores públicos de la agencia del Ministerio Público de la Perla, Nezahualcóyotl.

Con respecto al **octavo punto** recomendatorio, la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, informó la creación de la agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género, ubicada en Chimalhuacán, la cual atenderá al Municipio de Nezahualcóyotl.